

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**ARANJUEZ**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante decreto número 18.008, de 25 de junio de 2019, conferí las correspondientes delegaciones en los concejales-delegados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se indica que “el órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común”.

Visto que el apartado 1 del artículo 10 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que “los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente”.

Considerando la ausencia de la concejal-delegada doña Belén Barcala del Pozo por licencia, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre, en relación con el expediente de delegación de atribuciones de la Alcaldía en otros órganos; resuelvo:

Primero.—Avocar las delegaciones conferidas en doña Belén Barcala del Pozo, relativas a Hacienda, Personal, Patrimonio municipal y Régimen interior, en la persona titular de alcaldía-presidencia o en la que legalmente le sustituya, desde el 22 de junio de 2021 hasta el 13 de julio de 2021, ambos incluidos.

Segundo.—Notificar a doña Belén Barcala del Pozo el presente decreto y dar traslado del mismo a los Jefes de Servicio del Ayuntamiento de Aranjuez, a los efectos oportunos.

Tercero.—Dar cuenta al Pleno de la presente resolución y ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de su efectividad desde el día de su firma.

Aranjuez, a 21 de junio de 2021.—La alcaldesa-presidenta (firmado).

(03/21.838/21)

